

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00896

Como la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Seguros Generales Suramericana S.A. en contra de Proyectos de Ingeniería y Servicios para el Medio Ambiente S.A.S. y Carlos Andrés Piedrahita Luna, por los siguientes conceptos:

1. \$13.160.000 como cánones de arrendamiento de enero de 2021 a febrero de 2022, a razón de \$940.000,00 cada uno.
2. \$840.000,00 como cuotas de administración de enero de 2021 a febrero de 2022, a razón de \$60.000,00 cada una.

Niégrese la indexación sobre las sumas anteriores, como quiera que la corrección monetaria de los cánones de arrendamiento se ajusta a través del índice de precios al consumidor y respecto de las cuotas de administración conforme al reglamento de propiedad horizontal.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada en debida forma (C.G.P. y Decreto 806 de 2020), córrase traslado y hágasele saber que

cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones.

Reconócese al abogado Andrés Bojacá López como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez
(2)

Firmado Por:
John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f65a610fc4d6f2ab9a82d02cc6a46a4ebe316644e8d5e59119c45965422c77c0**

Documento generado en 19/07/2022 12:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>